



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Reconócese a Don Santos Turra, como poblador pionero y luchador incansable por el desarrollo del Valle de "El Manso Inferior".

Artículo 2°.- Notifíquese el texto de la presente declaración y sus fundamentos, a las autoridades provinciales y a la Comisión de Fomento de El Manso a efectos de las comunicaciones y actuaciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.